



CIRCULAR Nº 27/26

AYUDAS A LA COMPETICIÓN OTORGADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DE PROFESIONALES

1.- OBJETO.

El objeto de la presente Circular es regular las ayudas a la competición que el Comité Técnico de Profesionales y Técnicos-Entrenadores (CTP) de la Real Federación Andaluza de Golf (RFGA) concederá a aquellos jugadores/as que participen en distintas competiciones nacionales e internacionales durante de la temporada 2026.

2.- CONDICIONES PARA EL ACCESO A AYUDAS.

Podrán optar a ayuda de la Real Federación Andaluza de Golf (RFGA) todos los profesionales de golf, de cualquier sexo, edad y nacionalidad, que posean licencia federativa en vigor expedida por la Real Federación Española de Golf (RFEG) y que esta esté asignada a algún Club o entidad de Andalucía (la licencia debe comenzar por "AM" y terminar en "-P"), al menos con anterioridad al 31 de diciembre de 2025; y, sin límite de fecha, aquellos que, habiendo sido jugadores amateur con licencia por Andalucía (AM), obtengan su primera licencia como jugador profesional y la misma mantenga el mismo estatus AM.

Quienes no ostenten la condición de "jugador" profesional (Técnicos, Maestros, Monitores, Asistentes), podrán optar a las ayudas con todos los privilegios y la única restricción que tendrán será que la ayuda máxima total a la que podrán optar será de 600 euros/año.

Será causa suficiente para no recibir ayuda o para exigir su devolución si hubiera sido abonada: el incumplimiento por parte del profesional de la reglamentación deportiva nacional y/o autonómica dictada por las autoridades competentes (por ejemplo, en lo relativo a cuestiones relativas con la salud en el deporte, régimen disciplinario deportivo que pudiera existir, etc.), así como cualquier actuación que contraviniera aspectos relativos a la exigible ética deportiva, reglas, códigos de conducta o similares.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
<https://portal.golfandalucia.com/es/> e-mail: info@rfga.org

3.- GENERALIDADES.

Las ayudas que conceda la RFGA a los jugadores/as de acuerdo a esta Circular tendrán la consideración de ayudas a la competición. Mediante las mismas, la RFGA aportará una cantidad en metálico a aquellos jugadores que se hagan acreedores de ellas por los méritos deportivos demostrables durante los torneos en los que participe. De esta forma, parte de las distintas ayudas que anualmente se conceden por la RFGA a los federados andaluces, en su nivel de jugadores profesionales, se otorgarán de manera estrictamente objetiva y servirán para que los mismos puedan afrontar competiciones autonómicas, nacionales e internacionales; lo que se considera de interés deportivo.

Las ayudas no pretenden cubrir la totalidad de los gastos en que incurre el jugador por su participación en competiciones, pero sí asistirle para hacer frente a parte de los mismos.

Las ayudas a conceder están condicionadas al presupuesto con el que cuente el CTP de la RFGA, siendo este muy limitado (aproximadamente 30.000 euros anuales); por ello, los importes se adaptarán de manera equitativa a las posibilidades presupuestarias globales del CTP.

La pretensión del CTP de la RFGA es que las ayudas lleguen al mayor número de jugadores que cumplan las condiciones descritas en este documento, aunque su importe se pudiera considerar escaso.

Las ayudas se concederán evaluando los logros y méritos deportivos demostrados por el jugador; esto es, la mera participación en cualquiera de las competiciones en las que tome parte el jugador no dará derecho a obtención de ayuda. En general, el importe de la ayuda irá en función de la competición disputada, del lugar de celebración, de las jornadas de juego, del número de jugadores que la disputen, de la puntuación que otorgue al Ranking mundial o a la Orden de Mérito española. Por tanto, no se establece una cuantía fija sino que la ayuda será variable de acuerdo a los condicionantes expuestos en esta Circular.

Dado que los jugadores de categoría Senior que disputen Circuitos exclusivamente de su categoría no computan ni para rankings mundiales ni para las ordenes de mérito nacionales, las ayudas que se les puedan conceder por participación en competiciones Senior (previas de «majors», Escuelas y similares) serán determinadas en consonancia y equidad de acuerdo a los principios rectores y espíritu expuesto en este documento.

Los jugadores/as de los Circuitos HotelPlanner Tour, LET que a fecha 30 de abril del año en curso hayan disputado al menos 5 pruebas y figuren en la orden de mérito o ranking correspondiente en los referidos circuitos, podrán optar a un adelanto de ayuda para afrontar el resto de la temporada. Para las jugadoras del LETAS, a fecha 11 de julio, si han disputado al menos 3 pruebas y figuran en la orden de mérito. Este adelanto no será superior a 2.000 euros.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
<https://portal.golfandalucia.com/es/> e-mail: info@rfga.org

La RFGA podrá exigir durante el año 2026 a todos los jugadores profesionales que reciban ayudas determinados compromisos de contraprestación, como pueden ser: asistir a determinados eventos de promoción, cursillos de corta duración a jugadores aficionados, participación en pro-ams, utilización equipamiento RFGA en competiciones, o similares; siempre dentro de los compromisos que tuviera el profesional en cuestión. Si se negasen a ello no podrán recibir más ayudas.

No se concederán ayudas bajo esta Circular una vez cerrado el ejercicio económico 2026 (31 de diciembre de 2026).

4.- AYUDAS A LA PROYECCIÓN DE JUGADORES.

Siendo uno de los propósitos de la concesión de ayudas el auxilio al jugador para lograr una proyección deportiva que le permita acceder a Circuitos mayores, se establecen ayudas para la disputa de los siguientes Circuitos y Escuelas de clasificación:

- ✓ Circuitos profesionales privados que sean declarados de interés por la RFGA y que se celebren en territorio andaluz, excepto el de la PGA España.
- ✓ Circuito Nacional PGA España.
- ✓ Campeonatos de España.
- ✓ Circuito Alps Tour, Mena Tour o similares de carácter internacional que sean declarados de interés por la RFGA.
- ✓ Circuito Nacional Femenino Santander Tour.
- ✓ Escuelas DP World Tour, LET European Tour, PGA Tour, Ladies PGA Tour, Alps Tour u otras que se consideren de interés.

Estas ayudas serán solicitadas por el jugador dirigiendo email a profesional@rfga.org (sin este requisito previo no se concederá ninguna ayuda). Se entiende que el jugador que adquiera el derecho a una ayuda de acuerdo a cuanto se cita en esta Circular pero no la solicita renuncia a ella.

Los Circuitos para los que se conceden ayuda son excluyentes entre sí; esto es, no se podrán recibir dos ayudas distintas por una misma prueba, teniendo prevalencia la de mayor importe.

No se concederán ayudas cuando en la competición no hayan finalizado la misma 60 jugadores si la prueba es de caballeros exclusivamente o 30 jugadoras si la prueba es de damas exclusivamente. Sin considerar posibles corte.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
<https://portal.golfandalucia.com/es/> e-mail: info@rfga.org

5.- AYUDAS A LA CONSOLIDACIÓN DE JUGADORES.

Una vez alcanzado el propósito de acceso a Circuitos mayores, se concederán ayudas a los jugadores que disputen pruebas de los Circuitos que se reseñan a continuación.

- ✓ Circuito HotelPlanner Tour o similares de carácter internacional que sean declarados de interés por la RFGA.
- ✓ Circuito Ladies European Tour (LET) o similares de carácter internacional que sean declarados de interés por la RFGA.
- ✓ Circuito LET Access Series o similares de carácter internacional que sean declarados de interés por la RFGA.

Las ayudas que se concedan serán variables, serán abonadas en el mes de diciembre de 2026 e irán en función del montante disponible según presupuestos de la RFGA, siendo determinadas por el CTP en función de los méritos y logros alcanzados por el jugador durante la temporada.

6.- CONCESIÓN DE AYUDAS.

Las competiciones para las que se otorgarán ayudas son las que se han enunciado anteriormente y las ayudas se concederán de acuerdo a lo siguiente:

- a. Aquellas que sean válidas para el Ranking Mundial (OWGR masculino o Rolex Ranking femenino).
- b. Aquellas, no contempladas anteriormente, que sean válidas para las Órdenes de Mérito Nacional (OMNM y OMNF).
- c. Aquellas, no contempladas anteriormente, que se disputen en Circuitos privados que se celebren en Andalucía.
- d. Participación en Escuelas.

Criterios para la concesión de ayudas.

- Para las enumeradas en el apartado a anterior: si se consiguen puntos para el OWGR masculino o Rolex Ranking femenino.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
<https://portal.golfandalucia.com/es/> e-mail: info@rfga.org

- Para las enumeradas en el apartado b anterior: si se consigue finalizar la competición entre los 5 primeros clasificados, existiendo una ayuda extra por ganar la competición.
- Para las enumeradas en el apartado c anterior: si se consigue finalizar la competición entre los 3 primeros clasificados, existiendo una ayuda extra por ganar la competición.
- Para las enumeradas en el apartado d anterior: Las ayudas serán progresivas e irán en función de los objetivos alcanzados por el jugador (fases superadas, categoría de exención alcanzada en el Circuito y cualquier aspecto que se considere como relevante). El importe de estas ayudas será de entre el 50% (superación de la 1ª fase) al 100% de los derechos de inscripción satisfechos por el jugador para la Escuela (consecución de una categoría de exención que le permita disputar el Circuito).

7.- POTESTADES Y RESERVA DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS ENTRENADORES (CTP) LA RFGA.

El CTP ostenta la potestad de interpretar los términos de esta Circular y su decisión será final. Así mismo se reserva la capacidad de ampliar la posibilidad de conceder ayudas no descritas si circunstancias sobrevenidas así lo aconsejaren.

NOTA: En este documento, en ocasiones y de acuerdo al contexto, el género usado en relación con cualquier persona comprende ambos géneros; por ello, determinadas referencias hechas a "jugador" o "jugadores" deben entenderse hechas también a "jugadora" o "jugadoras".

Miguel Navarro Álvarez
Secretario General
Málaga, 8 de Abril de 2026